



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000920-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a precios de matrículas en las Universidades Públicas de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 43, de 27 de octubre de 2015.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000042, PE/000052 a PE/000062, PE/000328, PE/000329, PE/000331, PE/000335 a PE/000339, PE/000356, PE/000373, PE/000374, PE/000380 a PE/000384, PE/000435, PE/000441 a PE/000616, PE/000622, PE/000624, PE/000629, PE/000636 a PE/000644, PE/000649, PE/000650, PE/000665, PE/000709, PE/000710, PE/000714 a PE/000875, PE/000878, PE/000884, PE/000892 a PE/000900, PE/000920, PE/000929, PE/000959, PE/000974, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de noviembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0900920, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a precios de matrículas en las Universidades Públicas de Castilla y León.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0900920, se manifiesta lo siguiente:

La Consejería de Educación no recaba los motivos por los cuales, los estudiantes de las universidades públicas de Castilla y León, abandonan sus estudios, de entre los que podría incluirse el no poder hacer frente al desembolso económico de las matrículas, pero, igualmente, la falta de disponibilidad de tiempo, motivación y vocación de los estudiantes.

No obstante, conviene señalar que las universidades de Castilla y León cuentan con recursos propios, como convocatorias de becas propias o servicios de información y orientación al universitario, que atienden, entre otros, casos excepcionales de estudiantes con dificultades económicas para afrontar los gastos generados por estudiar en la universidad o realizan una intermediación para solicitar el aplazamiento del pago de la matrícula.



La Junta de Castilla y León, y en concreto la Consejería de Educación, sí considera que su sistema de becas propias responde a los principios de igualdad y capacidad económica, porque se basan, dentro de las posibilidades presupuestarias, en fomentar el acceso y continuidad de los estudios superiores a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cursarlos con aprovechamiento, mediante la concesión de ayudas al estudio que garanticen la igualdad de oportunidades y la calidad en el rendimiento académico.

En el curso 2014-2015, se concedió la ayuda solicitada a todos los estudiantes universitarios que cumplieran con los requisitos de las convocatorias de becas efectuadas; en total 3.071 fueron los estudiantes becados por la Junta de Castilla y León. Así pues, los estudiantes a los que se les desestimó la concesión de ayudas al estudio a los alumnos que cursen estudios universitarios en la Comunidad de Castilla y León, bien por no cumplir los requisitos académicos o bien por no cumplir los requisitos económicos, o ambos a la vez, en la primera convocatoria fueron 6.862, y en la segunda convocatoria fueron 1.919.

Valladolid, 17 de noviembre de 2015.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.